Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

33

dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to y sala Capitular como lo dan de suso y costumbre p.ra tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Mag.des y vien desta Republica por su Merd dho S.or D.n Marcos de Urra se hizo pres.te a esta villa el nombram.to de Ess.no del numero y Millones della expedido por el Mui Ilustre S.or fr. D.n Diego de Bergara y Bela Marques de Navamorcuede, y Comendador desta dha Villa expedido en fabor de Juan de Moia Hurt.do Ess.no de los Reynos con una Representaz.on hecha por esta misma Villa a su S.lia sobre este mismo asunto y parecer dado en esta razon por el Lic.do D.n Jeronimo Muñoz Abog.do de los R.s Consejos y Asesor de su señoria y en vista de todo ello sus Mercedes de una conformidad = Dixeron que sin que sea visto oponerse al titulo y posesion en que se halla el pres.te Ess.no de la Escribania del numero y Ayuntamiento desta villa se guarde y cumpla el citado nombram.to de dho Juan de Moia quien en su conformidad huse el oficio de tal ess.no del numero y Millones della y para los efectos que a ya lugar dha Representaz.on parecer de dho Asesor decreto de su S.lia original se ponga en el libro Capitular corr.te y testimonio de dho nombram.to y deste decreto y dho presente Ess.no Dixo = Protestava y protexto no le pare perjuicio alguno a los recursos que le competan y lo pidio por testimonio el que sus Mercedes mandaron dar y lo firmaron los que saven de que doy fee = Marcos de Urra = D.n Pedro Lozano Hidalgo = D.n Joseph Marin Garai = D.n Joseph de Castro